

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
FONDOS CORRESPONDIENTES A
RENTAS PERCIBIDAS POR
CONCEPTO DE ARRIENDO DE
INSTALACIONES EN EL
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL,
CENTRO TÉCNICO PROFESIONAL, DE
LA COMUNA DE MAIPÚ.**

RESOLUCIÓN N° 77/2022
22 DE MARZO DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en: el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior del Interior, que reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N°3063, de 1979, del Ministerio del Interior; contrato de arrendamiento suscrito entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú con la empresa Triada Consultores Ltda., de fecha 08 de noviembre de 2018 y, las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, ha sido creada en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que establece lo siguiente: "Las Municipalidades que tomen a cargo servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, para los efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir, conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con organizaciones de la comuna, interesadas en los servicios referidos, una o más personas jurídicas de derecho privado, o podrán entregar dicha administración y operación a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro. En los estatutos de las personas jurídicas que constituyan las Municipalidades deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al Alcalde respectivo, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente y que el número de directores no podrá ser superior a cinco. Todos estos cargos serán concejiles.

Autorízase a las Municipalidades que otorguen a la administración de los servicios referidos a personas jurídicas de derecho privado para entregarles en comodato los bienes inmuebles destinados a los servicios referidos, ya sean de propiedad de la Municipalidad o ésta los haya recibido, a su vez, en comodato para tales servicios”.

- 2) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 3) Que, el Centro Técnico Profesional, corresponde a uno de los establecimientos educacionales administrados por esta Corporación, donde se imparte la especialidad de gastronomía. Debido a lo anterior, es que, para impartir las clases, resulta necesario la compra de insumos, que corresponden a utensilios de cocina, alimentos perecibles y no perecibles. Además, de todos los materiales necesarios para ser utilizados
- 4) Que, las partes con fecha 08 de noviembre de 2018, han suscrito un contrato de arrendamiento entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y la empresa Triada Consultores Ltda., por el uso de las instalaciones del establecimiento educacional Centro Técnico Profesional, de la comuna de Maipú. La vigencia del instrumento se extiende hasta el 07 de noviembre de 2023.
- 5) Que, la cláusula sexta del referido contrato de arrendamiento estipula lo siguiente: *“Las partes convienen que la renta de arrendamiento mensual, será la suma de \$1.150.000. (Un millón ciento cincuenta mil pesos), que la arrendataria se obliga a pagar a la arrendadora dentro de los primeros cinco días de cada mes...La renta será pagada en las oficinas de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en la Dirección de Finanzas”.*

- 6) Que, los fondos son propios de Codeduc, toda vez que, provienen del arrendamiento de las instalaciones del Centro Técnico Profesional, los cuales serán transferidos para la compra de insumos educativos para el desarrollo de las actividades académicas en la especialidad de gastronomía.

RESUELVO:

TRANSFERIR, mensualmente la suma de \$ 1.150.000.- (Un millón ciento cincuenta mil pesos), al establecimiento educacional Centro Técnico Profesional, dependiente de esta Corporación, que corresponde a recursos generados por concepto del arrendamiento de sus instalaciones, a fin de ser utilizado en la adquisición de insumos para el desarrollo de las actividades académicas de la especialidad de gastronomía que imparte dicho establecimiento educacional.

DÉJESE ESTABLECIDO, que el monto de dinero indicado en el punto anterior, se depositará mensualmente una vez recibido el pago por concepto de arriendo, mediante transferencia electrónica a la cuenta del establecimiento educacional Centro Técnico Profesional, de la comuna de Maipú, que corresponde a la [REDACTED] El o la responsable del manejo de la suma indicada es el Director o Directora del establecimiento educacional mencionado.

ESTABLÉCESE, que las transferencias electrónicas en las condiciones y por el monto señalado en el resuelto, serán efectuadas mensualmente desde la Dirección de Administración y Finanzas, a contar de la fecha de la presente Resolución y hasta el término de la vigencia del contrato indicado en considerando cuarto o su respectiva prorroga.



- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Educación
- Centro Técnico Profesional



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ

